

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L.

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la mercantil **WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L.** —en adelante, la “**Sociedad**”— en su reunión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios a la **Junta General Extraordinaria**, que tendrá lugar el próximo día **15 de junio de 2026 a las 12:00 horas**, en la Notaría de D^a María Teresa Santiago Godos, sita en **Avenida Labradores, 1, planta 3^a, oficina 7, 28760 Tres Cantos Madrid**, para deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.** Aceptación de las dimisiones de consejeros, y en su caso, separación de la totalidad de los actuales consejeros de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 33º de los Estatutos.
- 2º.** Determinación del modo de organización de la administración social. Ejercicio de la facultad de opción alternativa prevista en el Artículo 27º de los Estatutos para encomendar la administración de la Sociedad. “ *Art. 27. La Administración de la Sociedad se podrá confiar a un administrador único, a varios administradores que actúen de forma solidaria o conjunta, con un mínimo de dos miembros y un máximo de cinco o un consejo de administración. a) NÚMERO DE MIEMBROS. No podrá ser inferior a tres ni superior a doce...*”.
- 3º.** Nombramiento de nuevos administradores. Designación de la/s persona/s (física o jurídica) que pasarán a ocupar el cargo de administradores por tiempo indefinido, según lo estipulado en el Artículo 28º de los Estatutos.
- 4º.** Fijación de la retribución del órgano de administración. Ratificación o ajuste de la retribución conforme al Artículo 30º de los Estatutos (Máximo 10% de beneficios repartibles).
- 5º.** Delegación de facultades. Autorización expresa a favor de los nuevos administradores para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario y elevar a instrumento público los acuerdos adoptados, realizando las subsanaciones que fueran necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil.

REQUERIMIENTO DE PRESENCIA NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente que el órgano de administración ha acordado requerir la presencia de Notario Público para que asista a la Junta General Extraordinaria y levante Acta Notarial de la misma.

Al amparo del citado precepto legal, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta, no se someterá a trámite de lectura y aprobación, y los acuerdos en ella contenidos serán ejecutivos desde la fecha de cierre del acta.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios de examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta que, en su caso, han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de representación: Todo socio que no asista personalmente a la Junta General podrá hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, debiendo conferirse la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Se hace constar expresamente que la presente convocatoria es firmada por el Presidente del Consejo de Administración en ejecución del acuerdo del órgano de administración.

En Tres Cantos a 27 de mayo de 2026.

D. Juan Antonio Palomo

Presidente del Consejo de Administración de

WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L.